

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	Código: FT-JC-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

ACTA No. 018	FECHA: 28/11/2024	HORA INICIO: 09:30 AM TERMINACIÓN: 10:15 AM	LUGAR: SALA DE JUNTAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR
TEMA DE LA REUNIÓN: Defensa de los procesos			
PERSONA QUE CONVOCA: ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA Director General INDER			

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA	Director General	
ROBERTO BALETA SALAS	Jefe de Control Interno	
MARIA CLAUDIA LOPEZ VERGARA	Jefe oficina Financiera	
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

DESARROLLO DE LA REUNION

El Director del Instituto actuando en calidad de Presidente del Comité de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 de la Resolución 0003 del 13 de enero de 2020, referente a la Prevención del daño antijurídico y las políticas de defensa judicial, luego de un cordial saludo, deja constancia de la presencia de AMAURY MERCADO SIERRA en calidad de Profesional universitario – Contador del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física, es importante precisar que este funge como invitado en el presente comité con voz y sin voto, acto seguido, la Jefe de la Oficina jurídica se dirige a los asistentes, mencionando los procesos que cursan en contra de la institución, en ese orden de ideas, la Doctora Johanna Romero se permite traer a colación los siguientes procesos; PRIMERO. como fue mencionado en el sexto comité, fuimos notificados de una Acción de Reparación Directa, interpuesta a través de apoderado judicial de la señora NELLY CASTRO DE PUPO, y luego de las actuaciones procesales adelantadas, atendiendo la convocatoria fijada mediante auto del 16 de mayo de la presente anualidad asistimos como parte demandada el 14 de junio de 2024 a la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así mismo, y luego de la solicitud del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR, para que se decrete la práctica de una prueba pericial, el despacho judicial designó a la Corporación Inmobiliaria del Caribe (LONJA CARIBE), para que elijan un perito especialista en arquitectura. Concediéndole un término de quince (15) días para que rinda el dictamen. Posterior a ello, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), vía correo electrónico fuimos notificados por el tribunal administrativo del cesar sobre el dictamen pericial practicado, donde se corrió traslado a las partes, por el termino de tres días, para efectos de su contradicción.

Los asistentes aprueban todo lo consignado en la presente Acta del Comité De Defensa Judicial, Conciliación Y Prevención Del Daño Antijurídico.



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
DE VALLEDUPAR

FORMATO ACTA DE REUNION
COMITÉ DE CONCILIACION

Código: FT-JC-
01


Fecha:
03/12/2020

Versión: 4.0

Pág: 1

No siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la presente.

INVITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
AMAURY MERCADO SIERRA	Profesional universitario – Contador	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Acto seguido, se recomienda por parte de este comité continuar con el seguimiento y vigilancia de todos los procesos relacionados y estar atentos en cuanto a los términos judiciales que maneja cada uno de ellos, recaudar las pruebas que sean necesarias y dar contestación a cada demanda dentro de los términos legales. También se debe estar atento a todas las peticiones que tiendan a la reclamación de derechos y observar y dar aplicación a todas las normas aplicables por parte de la Entidad.

Proyectó	Cargo	Firma
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

Elaboró: JUAN SEBASTIAN AREVALO DAZA,
Abogado Contratista de la Oficina Jurídica y de Contratación